



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Diciembre de 2016.
DECRETO ALC. N°4.329 /16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Santa Rosa; Resolución Exenta N°001050, de fecha 10 de Noviembre de 2016, que aprueba Modificación de Convenio Implementación Fase II del Programa "Quiero Mi Barrio" Barrio Villa Santa Rosa, suscrito entre la Municipalidad de alto Hospicio y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá; Memorándum N°1.820/16, de 05 de Diciembre de 2016, de Dirección de Planificación Comunal, que solicita aprobar modificación de convenio que indica.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes **Modificación de Convenio**, suscrito el 26 de Octubre de 2016, entre el Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la **Implementación Fase II del Programa "Recuperación de Barrios", Barrio Villa Santa Rosa**.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de la presente Modificación de Convenio, a la **Secretaria de Planificación Comunal (SECOPLAC)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
SECOPLAC